
Paradas

DECRETO N° 28988/1996

FECHA: 31.10.1996

ARTICULO 1°.- (1)

ARTICULO 2°.- Establécese a partir del día indicado en el artículo anterior, las siguientes paradas para ascenso y descenso del servicio de transporte urbano de pasajeros en el área central:

- a) Calle Urquiza: entre 3 de febrero y Estrada; entre Catamarca y Alberdi; entre Mitre y 1° de Mayo; entre Carriego y Roque Sáenz Peña;
- b) Calle Pellegrini: entre Salta y Corrientes; entre Alberdi y Mitre; entre Roque Sáenz Peña y Carriego;
- c) Calle San Luis: entre Güemes y Velez Sarfield; entre Aristóbulo del Valle y Urdinarrain; entre Bernardo de Irigoyen y Quintana;
- d) Calle Sarmiento: entre Saavedra y Ramírez; entre Urdinarrain y Velez Sarfield; entre Bernardo de Irigoyen y San Martín;
- e) Calle Vélez Sarfield: entre San Luis y Sarmiento;
- f) Calle Urdinarrain: entre Sarmiento y San Luis;
- g) Calle Quintana: entre Sarmiento y 25 de Mayo;
- h) Calle Estrada: entre Pellegrini y Urquiza;
- i) Calle Salta: entre Entre Ríos y Urquiza;
- j) Calle Corrientes: entre Pellegrini y Urquiza;
- k) Calle Alberdi: entre Hipólito Yrigoyen y Pellegrini;
- l) Calle Buenos Aires: entre Hipólito Yrigoyen y Pellegrini; entre Urquiza y Entre Ríos;
- ll) Calle Roque Sáenz Peña: entre Urquiza y Pellegrini.- (2)

(1) No se transcribe el artículo 1°, ya que perdió vigencia.

(2) Ver disposiciones establecidas en ordenanzas n° 32779 y 32780 que complementan este artículo.